

AÑO CIX - N° 28.042  
CORRIENTES, LUNES, 20 de ABRIL de 2020



# Gobierno Provincial

## Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: [boletinoficial.corrientes.gob.ar](http://boletinoficial.corrientes.gob.ar)

### Sumario

#### Sección Administrativa

Decretos ..... Pág: N° 2

Decretos Sintetizados ..... Pág: N° 9



## Gobierno Provincial

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

Gobernador de la Provincia de Corrientes

**Dr. Gustavo J. A. Canteros**

Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

**Dr. Horacio David Ortega**

Ministro Coordinación y Planificación

**Dr. Carlos José Vignolo**

Ministro Secretario Gral

**C. P. Marcelo Rivas Piasentini**

Ministro de Hacienda y Finanzas

**Lic. Susana Mariel Benitez**

Ministro de Educación

**Dr. Ricardo Alberto Cardozo**

Ministro de Salud Pública

**Ing. Claudio H. Anselmo**

Ministro de Producción

**Lic. Raúl Ernesto Schiavi**

Ministro Industria, Trabajo y Comercio

**Dr. Juan José Lopez Desimoni**

Ministro de Seguridad

**Oswaldo Claudio Polich**

Ministro de Obras y Servicios Públicos

**Gustavo Adan Gaya**

Ministro de Desarrollo Social

**Dr. Buenaventura Duarte**

Ministro de Justicia y Derechos Humanos

**Lic. Sebastián Ariel Slobayen**

Ministro de Turismo

**Dr. Victor Eduardo Ojeda**

Fiscal de Estado

**Dr. Orlando Macció**

Ministro de Ciencia y Tecnología

## Sección Administrativa

### Decretos

#### Decreto N° 407

Corrientes, 3 de marzo de 2020

#### El Gobernador de la Provincia

#### Decreta:

**ARTÍCULO 1°: OTÓRGASE** a la Municipalidad de Mariano I. Loza (Corrientes), un aporte no reintegrable por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 2.500.000), en concepto de apoyo económico destinado a financiar los gastos de la Segunda Etapa de obras de pavimentación de la ciudad, con cargo de oportuna y documentada rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

**ARTÍCULO 2°: AUTORIZASE** a la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a emitir el comprobante de contabilidad del gasto, contra la Tesorería General de la Provincia, para atender el aporte otorgado por el artículo 1°

**ARTÍCULO 3°: EL** presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese a la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a sus efectos.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

**CP. Marcelo Rivas Piasentini**

#### Decreto N° 400

Corrientes, 3 de marzo de 2020

#### Visto:

El expediente N° 953-10508/2019, caratulado "DESARROLLO SOCIAL S/ COMPRA DE MÓDULOS ALIMENTARIOS P/ EMERGENCIA Y CONTENCIÓN SOCIAL".y

#### Considerando:

Que por las presentes actuaciones se tramita la aprobación de la Resolución N° 1816 de fecha 27 de diciembre de 2019, dictada por el Ministro de Desarrollo Social

Que por resolución del Ministro de Desarrollo Social se autorizó la contratación por compra directa encuadrado en la vía de excepción con las siguientes firmas comerciales: "SCA SRL". CUIT N° 30-71595588-8, por la suma de PESOS DOS MILLONES TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 2.035.500,00) para la compra de tres mil (3.000) módulos alimentarios: "GODOY GUSTAVO RAMON", CUIT N° 20-21363829-8, por la suma de PESOS DOS MILLONES CUARENTA MIL (\$ 2.040.000,00), para la compra de tres mil (3.000) módulos alimentarios: "DEPOT EXPRESS SRL". CUIT N° 30-71513047-1, por la suma de PESOS DOS MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 2.047.500,00), para la compra de tres mil (3.000) módulos alimentarios: "LAS MIL Y UNA SRL" CUIT N° 30-70986064-6. por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS (\$ 4.426.500,00), para la adquisición de seis mil quinientos (6.500) módulos alimentarios y "TULLIO O. RIERA E HIJOS SA". CUIT N° 30-64521868-6. por la suma de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL (\$ 5.831.000,00). Para la compra de ocho mil quinientos (8.500) módulos alimentarios, lo que hace un total de veinticuatro mil (24.000) módulos alimentarios compuestos cada uno por: un (1) paquete de harina de trigo por 1 kg, un (1) paquete de arroz por 1 kg, un (1) paquete de azúcar por 1kg, un (1) paquete de fideos por 500 grs. un (1) puré de tomates por 520 grs y un (1) paquete de leche entera en polvo por 800grs: asimismo. Con la última firma por la suma de PESOS NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS (926.400,00) para la compra de veinticuatro mil (24.000) cajas de cartón institucionales. Todo ello, equivale a la suma total de PESOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS (\$ 17.306.900.00). destinados a distintos Municipios de la Provincia a fin de asistir a las personas y/o familias en situación de vulnerabilidad social.

<p>Que a fojas 66/67 se expide favorablemente la Fiscalía de Estado. a través del Dictamen N° 02876 de fecha 22 de enero de 2020</p> <p>Que a fojas 70 se anexa Reservas No 10 por el monto de \$ 17.306.900,00</p> <p>Comprobante de Contabilidad de</p> <p>Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162. incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes.</p> <p><b>El Gobernador de la Provincia</b></p> <p><b>Decreta:</b></p> <p><b>ARTICULO 1°: APRUEBASE</b> la Resolución N° 1816 de fecha 27 de diciembre de 2019. dictada por el Ministro de Desarrollo Social, la que como anexo forma parte del presente acto administrativo.</p> <p><b>ARTÍCULO 2°:</b></p> <p><b>ARTICULO 3°: COMUNIQUESE.</b> publíquese, dese al Registro Oficial, a sus efectos</p> <p><b>Dr. Gustavo Adolfo Valdés</b> <b>Sr. Adan Gaya</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Decreto N° 404</b> Corrientes, 3 de marzo de 2020</p> <p><b>Visto:</b></p> <p>El expediente N° 953-10509/2019, caratulado "DESARROLLO SOCIAL S/ COMPRA DE COLCHONES P/ EMERGENCIA Y CONTENCION SOCIAL".</p> <p><b>Considerando</b></p> <p>Que por las presentes actuaciones se tramite la aprobación de la Resolución N° 1811 de fecha 27 de diciembre de 2019. dictada por el Ministro de Desarrollo Social</p> <p>Que por resolución del Ministro de Desarrollo Social se autorizó la contratación por compra directa encuadrado en la vía de excepción con las siguientes firmas comerciales: "BRODAD SRL", CUIT N°33-71625235-9 por la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL (\$ 629.000,00) para la compra de treientos cuarenta (340) colchones: "GODOY GUSTAVO RAMON", CUIT N°20-21363829-8 por la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL (\$ 2.313.000,00), para la compra de un mil doscientos ochenta y cinco (1.285) colchones "DEPOT EXPRESS SRL". CUIT N° 30-71513047-1. por la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 2.787.750,00) para la compra de un mil cuatrocientos setenta y cinco (1.475) colchones y "HORIZONTE NET SRL.", CUIT N° 30-70850838-8. por in suma de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL (\$ 3.781.000,00), para la compra de un mil novecientos (1.900) colchones, todo ello, equivale a la suma total de PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 9.510.750,00), para la compra de un total de cinco mil (5.000) colchones, todos de una plaza por 13cm de espesor cada uno destinados distintos Municipios de la Provincia a fin de asistir a las personas y/o familias en situación de vulnerabilidad social, según constancias obrantes en autos.</p>	<p>Que a fojas 61/62 se expide favorablemente la Fiscalía de Estado través del Dictamen N° 02879 de fecha 22 de enero de 2020.</p> <p>Que a fojas 65 se anexa Comprobante de Contabilidad de Reserva N° 11 por el monto de \$ 9.510.750,00.</p> <p>Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes.</p> <p><b>El Gobernador de la Provincia</b></p> <p><b>Decreta:</b></p> <p><b>ARTICULO 1°: APRUEBASE</b> la Resolución N° 1811 de fecha 27 de diciembre de 2019. dictada por el Ministro de Desarrollo Social, la que como anexo forma parte del presente acto administrativo.</p> <p><b>ARTÍCULO 2°: EL</b> presente decreto es refrendado por el Ministro de Desarrollo Social</p> <p><b>ARTICULO 3°: COMUNIQUESE.</b> publíquese, dese al Registro Oficial, a sus efectos.</p> <p><b>Dr. Gustavo Adolfo Valdés</b> <b>Sr. Adan Gaya</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Decreto N° 351</b> Corrientes, 26 de febrero 2020</p> <p><b>Visto:</b></p> <p>El expediente N°820-06923-2019 del registro del Dirección Provincial de Vialidad, y</p> <p><b>Considerando:</b></p> <p>Que la Dirección Provincial de Vialidad solicita un refuerzo presupuestario con el objeto de afrontar la primera modificación de la obra "Mejoramiento Acceso Parque Industrial - Ituzaingó".</p> <p>Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas realizará la transferencia del crédito presupuestario necesario para hacer frente a lo requerido por la Dirección Provincial de Vialidad.</p> <p>Que el artículo 15 de la Ley 6.525 de Presupuesto 2020 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen trasposos de partidas entre distintas Entidades y ampliaciones del crédito presupuestario en las partidas ya existentes o a incorporar como partidas específicas.</p> <p>Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.</p> <p>Que el artículo 35 de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera Establece que los recursos serán incorporados al presupuesto por decreto del Poder Ejecutivo, como así también los créditos por igual importe para atender la finalidad a la que dichos recursos estuvieran destinados, debiendo comunicarse a la Legislatura provincial.</p> <p>Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162. incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,</p>
--	---

**El Gobernador de la Provincia****Decreta:**

**ARTICULO 1°: APRUÉBASE** la modificación presupuestaria de gastos N° 25/2020 de la jurisdicción 02 - Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.

**ARTICULO 2]: APRUEBANSE** las modificaciones presupuestarias de gastos N° 13/2020 y de recursos N 46/2020 de la entidad 28 - Dirección Provincial de Vialidad las que, com Anexos, forman parte del presente decreto

**ARTÍCULO 3°: AUTORIZASE** a la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas a emitir los libramientos de pago contra la Tesorería General de Provincia y a favor de la Dirección Provincial de Vialidad (unidad ejecutor 810) por hasta la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 2.928.473.77) en la estructura programática presupuestaria 99-00-00-02-922, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia

**ARTICULO 4°: COMUNIQUESE** a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera

**ARTICULO 5°: EL** presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas

**ARTICULO 6°: COMUNIQUESE.** publíquese dese Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pésese a la Dirección Provincial de Vialidad, a sus efectos.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

**C.P Marcelo Rivas Piasentini**

**Decreto N° 325**

Corrientes, 20 de febrero de 2020

**Visto:**

El expediente N° 522-00013-2020 del registro del Ministerio de Producción, y

**Considerando:**

Que el Ministerio de Producción solicita incorporar al presupuesto vigente la suma de PESOS TRESCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON VEINTIÚN CENTAVOS (\$ 313.980.21) en fuente de financiamiento 14 - Recursos del Tesoro General de la Provincia con Afectación Especifica en concepto de remanentes de ejercicios anteriores correspondientes a la Unidad Ejecutora 120 - Dirección de Recursos Forestales dependiente de esa jurisdicción.

Que de acuerdo a la información que adjunta el área, las registraciones verificadas en el S.I.I.F. y el análisis técnico realizado por la Dirección General de Presupuesto corresponde la modificación presupuestaria solicitada.

Que el artículo 18 de la Ley N° 6.525 de Presupuesto 2020 faculta al Poder Ejecutivo a incorporar como fuentes

financieras del ejercicio a los remanentes, de computar al cierre del ejercicio anterior al que se presupuesta, la diferencia entre los recursos recaudados y los gastos devengados durante su vigencia, controlados a través del Sistema Integrado de Información Financiera.

Que el artículo 35 de la Ley N° 5571 de Administración Financiera establece que los recursos serán incorporados al presupuesto, por decreto del Poder Ejecutivo, como así también los créditos por igual importe para atender la finalidad a que dichos recursos estuvieran destinados, debiendo comunicarse a la Legislatura provincial.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

**El Gobernador de la Provincia****Decreta:**

**ARTÍCULO 1°: APRUÉBANSE** las modificaciones presupuestarias de gastos N° 02/2020 de la Jurisdicción 05 - Ministerio de Producción y de recursos N° 03/2020 las que, como anexo, forman parte del presente decreto.

**ARTICULO 2°: COMUNIQUESE** a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera.

**ARTÍCULO 3°: EL** presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Producción.

**ARTÍCULO 4°: COMUNIQUESE,** publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia, Ministerio de Producción, Dirección de Recursos Forestales y pásese a la Dirección General de Presupuesto, a sus efectos.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

**CP. Marcelo Rivas Plasentini**

**Ing. Claudio Horacio Anselmo**

**Decreto N° 383**

Corrientes, 27 de febrero de 2020

**Visto:**

El expediente N° 320-09753/2019 caratulado: Min. de Educación –Rdf. Licitación Pública Limpieza de Escuela de Capital-Capital.,

**Considerando:**

Que en estas actuaciones se tramita la aprobación de la Licitación Pública, para contratación del servicio de limpieza integral y mantenimiento básico sanitario y eléctrico y para los establecimientos educativos de la Ciudad de Corrientes capital y su adjudicación.

Que a fojas 121 toma intervención la Ministra de Educación auspiciado la aprobación de la Licitación Pública 10/19, para la contratación del Servicio de Limpieza integral y mantenimiento básico sanitario y eléctrico para los establecimiento educativo de la Ciudad de Corrientes y su adjudicación a las empresas LX Argentina S.A., CUIT N° 30-66970163-9 Nea Servicios Integrales S.R.L., CUIT-N° 30-7925731-1 Nexo Obras y Servicios S.A., CUIT N° 30-71060038-0, con una vigencia

<p>del servicio de dos (2) años con opción de prórroga por dos (2) años más, en todos de acuerdo al Acta de Pre Adjudicación.</p> <p>Que a fojas 123/124 la Directora de Administración informa que el gasto de Limpieza de Establecimientos Educativos está contemplado en el presupuesto 2020, y adjunta planilla del Sistema integrado de Información Financiera (SIF), tanto para la Licitación de Escuelas de Capital, como para la Licitación de Escuelas del Interior.</p> <p>Que a fojas 125/160 del Poder Ejecutivo dicta el Decreto N° 3543, del 05 de diciembre del 2019, que aprueba la Resolución N° 6913 de fecha 22 de noviembre del 2019, autoriza a la Contaduría General de la Provincia a efectuar el llamado a Licitación Pública para la contratación del servicio de Limpieza integral y mantenimiento básico de sanitarios y eléctrico para los establecimientos educativo de la Ciudad de Corrientes Capital, por el plazo de dos (2) años con opción de prórroga de dos (2) conforme al Pliego de condiciones Particulares y Pliegos de Especificaciones Técnica y por un presupuesto oficial de PESOS TRESCIENTOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL (\$ 300,197.000,000,</p> <p>Que a fojas 163/193 se agregan publicaciones de avisos, solicitud de presentación de presencia de Escribano para hablar el acto de apertura de Licitación Pública. Expediente N° 320-09753/2019) 10/19, nomina comerciales invitadas, notificaciones a las impresa, informe Subcontador General de la Provincia, certificación a la Publicación de la Licitación Publica N° 10/19, en el sitio Internet de la Contaduría General de la Provincia, Acta de Apertura y publicaciones en el Boletín Oficial.</p> <p>Que a fojas 194/232 se glosan actas de Pre-Clasificación, antecedentes del oferente y propuesta técnica del sobre A, pedido presencia de un Escribano para labrar el acta de apertura del Sobre B, invitaciones a las empresa para la apertura Sobre B, Acta de Apertura del Solar B y documentaciones de las empresas.</p> <p>Que a fojas 233/241 obran informe del Subcontador General de la Provincia, Acta de Pre-Adjudicación, en la cual se adjunta la Licitación Pública a las empresas LX Argentina S.A., CUIT N° 30-7925731-1 y Nexo Obras y Servicios S.A., CUIT. N° 30-71060038-0, y Anexo I donde consta el análisis de los precios ofertados,</p> <p>Que a fojas 242 la Dirección de Administración solicita una norma legal para la adjudicación y contratación del servicio de limpieza integral y mantenimiento básico de sanitario y eléctrico para los establecimientos educativos de la Ciudad de Corrientes, con una vigencia de dos (2) años más, con opción de una prórroga por dos (2) años más.</p> <p>Que a fojas 249/260 se incorpora comprobante de contabilidad del gasto y publicaciones periodísticas, Que a fojas 266/267 y vuelta interviene fiscalía de Estado de la Provincia de Corrientes mediante dictamen 2985 de fecha 26 de febrero de 2020.</p> <p>Que la Asesoría Jurídicas del Ministerio de Educación emitió Dictámenes N° 282 de fecha 14 de febrero de</p>	<p>2020 y N° 464 de fecha 21 de febrero de 2020, aconsejando dictar el correspondiente acto administrativo.</p> <p>Que resulta de aplicación las previsiones establecidas en el artículo 108 de la Ley N° 5.571 y artículo 4° siguientes y concordantes del Decreto N° 3.056/2004.</p> <p>Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,</p> <p><b>El Gobernador de la Provincia</b> <b>Decreta:</b></p> <p><b>ARTÍCULO 1º: APRUEBASE</b> la Licitación Pública N° 10/19, autorizada por el Decreto N° 1543, del 05 de diciembre de 2019, para la contratación del servicio de limpieza integral y mantenimiento básico sanitario y eléctrico para los establecimientos educativos de la Ciudad de Corrientes Capital, conforme al pliego de condiciones particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas, presupuesto y listado de establecimientos educativos, aprobada por la Resolución N° 6913 de fecha 22 de noviembre de 2019,</p> <p><b>ARTÍCULO 2º: ADJUDICASE</b> la Licitación Pública N° 10/19, con una vigencia del servicio de 2 Años con opción de prórroga por dos (2) Años más, en un todo de acuerdo al acta Pre- Adjudicación, a las siguientes empresas que a continuación se detallan: 1) LX Argentina S.A., CUIT. N° 30-66970163-9, por un monto mensual para el Años 2020 de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECISEIS (\$ 3.746,216,00), siendo el monto por 10 meses de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA (\$ 37.462,160,00), y un moto para el Años 2021 de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CETENTA MILOCHENTA (\$ 48.700,808,00), por el servicio de limpieza de los siguientes establecimientos educativos, ESC-N° 4 Mariano Moreno, ESC. Técnica Pedro Ferre, Col Pol, Cautivas Correntinas, Esc. Normal Snel José Armando, Col Sec. Brig. Pedro Ferre, +B, Mitre, Esc. Sec. Carmen Molina de Llano + Inst. Sup. C.M. de Llano, Esc. 375 + Jardín "Manuelita", Escuela N° 12 "Almirante Brown", Esc. N° 444 "Salvador M. Díaz", Esc. Técnica N° 1- Juana Manso + Col Bicentenario, Esc. N° 2 Faustino Sarmiento + Anexo J, Conte, Colegio Barrio Esperanza, Esc. Normal José Manuel Estrada (Regional), Esc. J. Pujol + Ifd. N° 1 + Ifd. J. Pujol, Esc. N° 296 Prof. M. Cabral (h), Esc. N° 957 Juan R. Fernández, Esc. N° 371 Gral. T. Luzuriaga-. 2) Nea Servicios Integrales S.R.L., CUIT. N° 30-70925731-1, por un monto mensual para el 2020 PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES MIL CATORCE CON NOVENTA Y SIETES CENTAVOS (\$ 3.723,014,97), siendo el monto 10 meses de PESOS TREINTA Y SIETES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON SETENTA CENTAVOS (\$ 37.23,149,70) y un monto mensual para el Años 2021 de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTO SETENTA CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$4.836.760,52) y un monto por 10 meses de PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE</p>
--	---



MILSETECIENTOS CINCO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 48.367.605,20), por el servicio de limpieza en los siguientes establecimientos educativos: Esc. Técnica Const. Portuarias y Vías Navegables, Escuela Hogar "Juan D. Padrón", Con Arturo Illia + Cens 8, Esc. Nº 275-Isidoro Moreyra, Esc. Nº 439 Miños de Ayohuma, Col. Pol. Piragine Niveyro (Ex 666), Esc. Técnica Nº 2 Bernardino Rivadavia Esc. Nº 10 Remedios de Escalada, Nº Esc. Nº 14 de Sesquicentenario, Col. Gral. San Martín + Col M. Belgrano + J. Conte + lfd. Nº 1, Escuela Nº 34 "El Santo de la Espada", Colegio Secundaria Dr. Renet Favalaro", Esc. Eloy. Miguel Ortega, Esc. Primaria Nº 983 y Jardín Nº 47, Col, Polimodal Aturo Frondizi, Col. Esc. Hipólito Irigoyen-Anexo Esc. 10, Inst. Sup. C Molina de Llano (Anexo San V. de Paul), Esc. Nº 345 Capitán Ortiz, Esc. Nº 323 Islas Malvinas. 3) Anexo Obras y Servicios S.A., CUIT Nº 30-71060038-0, por un monto mensual para el años 2020 de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILCIEN (\$ 6.898.100,00), siendo el monto por 10 meses de PESOS SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL (\$ 68.898.100.00). y un monto mensual para ala año 2021 de PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS (\$ 8.962.200,00) y un monto por 10 meses de PESOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL (\$ 89.622.000,00), por el servicio de limpieza en los siguientes establecimientos educativos: lfd. Estrada, Esc. Nº 280 "Dr. Pedro J. Montaña," Escuela Nº 353 "Dr. Félix más Gómez", Esc. Nº 850 J.M. Llano, Esc. Nº 607 B. Rivadavia, Esc. 430 Provincia de Santa, Esc. Nº 404 Eduardo Wilde, Esc. Nº 1 "Manuel Belgrano" y Jardín Nº 4. Esc. Nº 11 Lisandro Segovia, Esc. Nº 291 Dr. E. Vargas Gómez, Esc. Nº 369 Maestro Telechea, Esc. Nº 139 A. Acosta, Esc. Nº 7 Isabel Vera + G. Perugorria, Col. Esc. F.J de la Quintana + Cens Nº 11 + Esc. Nº 956 + JIN 39 Esc. Com Luis Federico Legoir Esc. Nº 146-Crucero Gral. Belgrano + Cens, Col. Manuel Vicente Figuerero, Esc. Nº 402 "Genaro B de Astrada", Col. Secundario Ibera, Esc. Nº 5 España, Esc. Nº 158 Col Argentino, Esc. Nº 553 San Cayetano, Esc. Nº 6 Público Escobar, Esc. Nº 8 Juan B. Alberdi, Esc. Nº 293 Gral. B. Álvarez, Esc. Nº 955 Libertador de América, NS. de Servicio Social Remedios de Escalada, Col. Hipólito Irigoyen + EJI. 31 Esc. Especial, Nº 1 Tobar García, Esc. Nº 258 República del Paraguay, Esc. Nº 808 Victoriano Montes, Esc. Nº 559 A Conte, Esc. Nº 368 Maestros Correntinos C.E. F.º 11 y Dirección de Educación Física, Esc. Nº 9 G. Solano Gómez, Esc. Nº 299 J.A Asuad, Esc. Tec. Fray L. Beltran, Col. Sec. JN. Ponce.

**ARTÍCULO 3º: AUTORIZASE**, a la Dirección de Administración al Ministerio de Educación a emitir el correspondiente comprobante de contabilidad del gasto, en el ejercicio vigente año 2020 contra la Tesorería General de la Provincia, a favor de las empresas mencionadas en el artículo 1º

**ARTÍCULO 4º: ENCUADRASE** el presente caso de las previsiones establecida en el artículo 108 de la Ley Nº 5.571 artículo 4 siguiente y concordantes del Decreto Nº 3.056/ 2004.

**ARTÍCULO 5º: El** presente decreto es refrendado por la

Ministra de Educación.

**ARTÍCULO 6º: COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Educación, a sus efectos.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

**Lic. Susana Mariel Benítez**

### Decreto Nº 384

Corriente, 27 de febrero de 2020

#### Visto:

El expediente Nº 320 09754/2019 caratulado: Min. de Educación Licitación-Pública Limpieza Escuela de Interior-Capital", y

#### Considerando:

Que en estas etas actuaciones se tramita la aprobación de la Licitación Pública, para la contratación del servicio de limpieza integral y mantenimiento básico sanitario y eléctrico para los establecimientos educativos del interior de la Provincia de Corriente y su adjudicación.

Que a fojas 121 toma intervención la Ministra de Educación auspiciando la aprobación de la aprobación de la Licitación Pública Nº 11/19, para la Contratación del servicio de limpieza integral y mantenimiento básico sanitario y eléctrico para los establecimientos educativos del interior de la Provincia de Corrientes y su adjudicación a la empresa LX Argentina S.A., CUIT Nº 30-66960163-9, Nea Servicios Integrales S.R.L., CUIT Nº 30-7925731-1 y Nexo Obras Servicios S.A., CUIT Nº 30-71060038-0.

Que a fojas 122/160 el Poder Ejecutivo dicta el Decreto 3705 del 18 de diciembre del 2019 que aprueba la Resolución Nº 6915 de fecha 25 de noviembre de 2019, autoriza a la Contaduría General de la Provincia a efectuar el llamado a Licitación Pública para la contratación del servicio de limpieza para los establecimientos educativos del interior de la provincia de Corrientes, por el plazo de dos (2) años con opción de prórroga de dos (2) años, conforme al Pliego de Condiciones Particulares y Priego de Específicamente Técnica y por un presupuesto oficial de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SESENTA MIL (477.060.000,00 9.

Que a fojas 164/220 se agregan publicaciones de avisos, solicitud de presencia de Escribano labrar el acto de apertura de la Licitación Pública Nº 11/19, norma de firmas comerciales invitadas, notificaciones de la empresas, informe de Subcontador General de la Provincia, certificación de la publicación de la Licitación Publica N 11/19, en el sitio de Internet de la Contaduría General de la Provincia, Acta de Apertura y publicaciones en el Boletín Oficial.

Que a fojas 221/256 se glosan Actas de Pre-Clasificación. Antecedentes de oferente y propuesta técnica del Sobre A, pedido de presencia de un Escribano para labrar el acta de apertura del Sobre B, invitaciones a las empresas, Que a fojas 257/268 obran informen del Subcontador General de la Provincia, Acta de Pre-Adjudicación, en la cual se junta la Licitación Pública a las empresas LX

<p>Argentina S.A., CUIT N° 30-66970163/9, nea Servicios Integrales S.R.L., CUIT N° 30-7925731-1 y Anexo Obras y Servicios S.A., CUIT N° 30-71060038-0, y Anexo I donde consta el análisis de los precios ofertados.</p> <p>Que a fojas N° 269 la Directora de Administración solicita una norma legal para adjudicación y contratación del servicio de limpieza integral y mantenimiento básico de sanitario y eléctrico para los establecimientos educativos de la Ciudad de Corrientes, con una vigencia de dos (2) años más, con opción de prórroga por dos años (2) más.</p> <p>Que a fojas 273 y 291/292 interviene Fiscalía de Estados de la Provincia de Corrientes mediante Dictámenes N° 2972 de fecha 20 de febrero de 2020 y N° 2984 de fecha 26 de febrero de 2020.</p> <p>Que a fojas 274/285 se agregan comprobante de contabilidad del gasto y publicaciones periodísticas.</p> <p>Que a fojas 289 toma intervención la Ministra de Educación auspiciando la aprobación de la Licitación Pública N° 11/19, para la contratación del servicio de limpieza integral y mantenimiento básico sanitario y eléctrico para los establecimiento educativos del interior de la Provincia de Corrientes a sus adjudicación a las empresas LX Argentina S.A., CUIT N° 30-66970163-9, Nea Servicios Integrales S.R.L., CUIT N° 30-7925731-1 y Anexo Obras y Servicios S.A., CUIT N° 30-71060038-0, con una vigencia del servicio de dos (2) años con opción de prórroga por dos (2) años más, en un todo de acuerdo al Acta de Pre-Adjudicación.</p> <p>Que a la Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación emitió Dictámenes N° 388 de fecha 18 de febrero del 2020 y N° 471 y de fecha 21 de febrero de 2020, aconsejando dictar el correspondiente acto administrativo.</p> <p>Que resulta de aplicación las previsiones establecidas en el artículo 108 de la Ley N° 5.571 y artículo 4° siguientes y concordantes del Decreto N° 3.056/2004.</p> <p>Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,</p> <p><b>El Gobernador de la Provincia</b></p> <p><b>Decreta:</b></p> <p><b>ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE</b> la Licitación Pública N° 11/19, autorizada por el Decreto N° 3705, del 18 de diciembre del 2019, para la contratación del servicio de limpieza integral y mantenimiento básico sanitario y eléctrico para los establecimientos educativos del interior de la Provincia de Corriente, conforme al pliego de condiciones Particulares pliego de especificaciones Técnicas, presupuesto y listado de establecimientos de educativos, aprobada, por la Resolución N° 6915 de fecha 25 de noviembre de 2019.</p> <p><b>ARTÍCULO 2º: ADJUDICASE</b> la Licitación Pública N° 11/19, con una vigencia del servicio de 2 años con opción de prórroga por dos (2) años más, en todo de acuerdo al acta Pre-Adjudicación, a la siguientes</p>	<p>empresas que a continuación se detallan: I) lx Argentina S.A., CUIT N° 30-66970163-9, por un monto mensual para el años 2020 de PESOS DOS MILLONES TRECIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.305.800,00), siendo el monto por 10 meses PESOS VENTICIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$ 27.889.200,00), por servicio de limpieza en los siguientes establecimientos educativos de las localidad de Ituzaingó: Escuela Técnica "Ing. Roque G. Carranza", Escuela N° 106 "Isla Malvinas Argentina", Jin N° 7 (En Escuela N° 106), Colegio Secundario "Juan Bautista Alberdi", Escuela N° 71 "José R. Mariño, JIN N° 71 (En Escuela N° 71, Escuela N° 107 "Olinda Ceferina Miranda", JIN N° 21( En Escuela N° 107), Instituto de Formación Docente, Colegio Secundario "Islas Malvinas", Escuela N° 243 " Gobernador Pedro Ferres", JIN N° 71 (En Escuela N° 243), Escuela N° 495 "Provincia de la Riojas", Escuela N° 066 2) Nea Servicios Integrales S.R.L. CUIT N° 30-70925731-1, por un monto mensual para el 2020 de PESOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$ 10.951.500,00), siendo el monto por 10 meses de PESOS CIENTO NUEVE MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL (\$ 109.515.000,00) y un monto mensual para el años 2021 de PESOS TRECE MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 13.141.800,00), y un monto por 10 meses de PESOS CIENTO TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL (\$ 131.418.000,00), por el servicio de limpieza en establecimiento educativos de las siguientes localidades: Curuzú Cuatía Escuela N° 435 Pcia. De Tucumán, JIN N° 42 En Esc. 435 Escuela N° 565 J.B. Alberdi JIN. N° 42 En Esc. N° 565, Escuela N° 32 Belgrano, P/Adolesc. Y Adultos N° 5 José Nicolás Papaleo, Esc. Secundaria para Adolescente y Adultos Malvinas Argentinas, Jardín de Infantes N° 9 Rayito de Sol, Inst. Superior Curuzú Cuatía, Técnica N° 1 Ing. Juan Ignacio Gómez. Araujo, Colegio "Gral. Manuel Belgrano", Centro de Educ. Secundaria para Adultos N° 2, Escuela N° 564 Domingo F. Sarmiento, JIN. N° 43 En Esc. N° 564, Escuela N° 321 Hugo Oscar Rosende, JIN. N° 43 En Esc. N° 321 "Invoti Mini", Educación Especial N° 7 Dr. Juan Balestra, Colegio Secundario Barnidio Abelardo Sobribes, Escuela Primaria N° 471 "16 de Noviembre", J.I.N. N° 44 (Sede) Escuela, N° 471 Escuela Primaria P/Adolec., y Adultos N° 58, Escuela N° 33 "Dr. Tomas Luis Pozzi", Extensión Áulica que Funciona en la Escuela 33, Escuela N° 36 "Misía Antoñita Vásquez", Escuela Aerotécnica Curuzú Cuatía, Centro de Desarrollo Infantil "Mital Pora"; Paso de los Libres Escuela N° Especial N° 19 Julia O. Cubilla Inet. N° 1 Gral. Joaquín Madariaga, Colegio Secundario Presidente Arturo Arturo Frondizi, Jardín de Infantiles N° 15 Rayito de Sol, Escuela N° 93 General San Martín, Escuela N° 265 Gregoria M. de San Martín, JIN. N° 49, En Esc. N° 265, Inst. Información Dicente Prof. Agustín Gómez, Escuela N° 477 Mercedes Franco, Escuela Primaria P/Adolec. Y</p>
--	---

<p>Adultos Nº 65, JIN Nº 38 En Esc. Nº 477 Normal Superior Valentín Viaradoro, Esc. Técnica Nº 2 "Amalia del Valle, Herrera de Aguirre", Escuela Secundaria Paso de los Libres, Escuela Nº 169 Uruguayana, IJN. Nº 38 En Esc. Nº 619, Esc. Prim. P/Adol., y Adultos 30 Leopoldo Pellegrini, Escuela Nº 667 Vicente Eladio Verón, JIN. Nº 49 En Esc. Nº 667, Escuela Nº 242, Gral. Manuel Belgrano, JIN. Nº 49 (Sede) En Escuela Nº 242, Colegio Secundario Coronel Simeón Payba, Escuela Nº 227 Coronel Simeón Paiba, Jardín de Infante Nº 29 Caperucita Roja, Centro de Desarrollo Infantil "Blanca Nieves"; Mercedes Escuela Nº 589, Centro de Educación Secundario P/Adultos Nº 6 Escuela Nº 82 Amado Bompland, Escuela Primaria P/Adolesec. Y Adultos Nº 8, Jardín de Infantes Nº 13 Luna de Papel, Escuela Nº 84 Albino Arbo, JIN. Nº 9 (Sede) En Sec. Nº 83, Col. Secundario P/Adol. Y Adul. Ejército Argentino, Escuela Nº Manuel Florencio Mantilla, Escuela Nº 85 Modesto Telesforo, Leistes, JIN. Nº 9 En Esc. Nº 85 Inst. Formación Docente Mercedes, Escuela Técnica Don José de San Martín, Escuela Especial Nº 6 San Francisco de Asís, Escuela Nº 517 José María Gómez, Jardín de Infantes Nº 25, Colegio Secundario Aturo Humberto Illia, Escuela Nº 973 Arturo Humberto Illia, JIN. Nº 48 (Sede), En Esc. Nº 973, Escuela Nº 974 Veteranos de Malvinas, Escuela Nº 588 Provincia de San Juan, JIN. Nº 48, En Esc. Nº 588, Agrotécnica Eulogio Cruz Cabral, Centro de Desarrollo Infantil, "Miño Rhpa I", Centro de Desarrollo Infantil, "Miño Rhupa II", Escuela Nº 578 Yapeyu, Colegio Secundario Sociedad Rural, JIN. Nº 9 En Escuela Nº 578, Escuela Nº 472 Provincia de Córdoba, JIN. Nº 9 Subsele En Escuela Nº 472, Escuela Especial Nº 35 Juan Pablo II", Escuela Nº 725 "Ma. Amalia Boraglio de Aquino", Centro de Form. Prof. Damas. Patricias Argentinas, Centro de Form. Prof. (Ex. Misión Monotecnica Nº 22).</p> <p>3) Anexo Obras y Servicios S.A., CUIT Nº 30-71060038-0, por un monto de mensual para el año 2020 de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$ 9.984.000,00), y un monto de 10 meses de PESOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTO CUARENTA MIL (\$ 99.840.000,00) y un monto mensual para el año 2021 PESOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$ 11.952.000,00) y un monto por 10 meses de PESOS CIENTO DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL (\$ 119.520.000,00), por el servicio de limpieza en establecimientos educativos de las siguientes localidades: Goya INSTITUTO SUPERIOR GOYA, ESCUELA NORMAL "MARIANO 1, LOZA", ESCUELA Nº 65 "JOSÉ EUCEBIO GÓMEZ", ESCUELA Nº TÉCNICA "AERO FRANCISCO PINAROLI", COLEGIO SECUNDARIO "DR. R.I LOPEZ ALVARADO", ESCUELA TECNICA "VALENTIN VIRASORO", ESCUELA Nº 66 GRAL. JOSE DE SAN MARTÍN", COLEGIO SECUNDARIO "DR. JUAN E. TORRENT", ESCUELA Nº 440 "COMPAÑÍA DE INGENIEROS 7", JIN. Nº 13 (EN ESCUELA Nº 440), ESCUELA Nº 511</p>	<p>"PREFECTURA NAVALARGENTINA", JIN. Nº 12 EN ESCUELA Nº 511 ESCUELA Nº 601, JIN. Nº 11 (EN ESCUELA 601), ESCUELA Nº 197 "MANUEL ANTONIO PARDO", JIN. Nº 10 (EN ESCUELA Nº 197); VELLA VISTA; ESCUELA NORMAL "BELLA VISTA", INSTITUTO FORMACIÓN DOCENTE, ESCUELA TECNICA "JUAN E MARTÍNEZ", ESCUELA Nº 451 "GRAL JOSE MARIA PAZ", ESCUELA Nº 16 "PEDRO FERRES", ESCUELA 344, "PREFECTURA NAVALARGENTINA", ESCUELA Nº 17 "JOSE FERMIN GONZALEZ", JIN. Nº 32 (EN ESCUELA Nº 17), ESCUELA Nº 18 "CORONEL DANIEL LEANDRO ARTAZA", JIN. Nº 32 (EN ESCUELA Nº 18), ESCUELA Nº 665 "PROVINCIA DE CHUBUT", JIN. 32 (EN ESCUELA Nº 665); Esquina; ESCUELA NORMAL "JOSE A. FERREYRA", ESCUELA TECNICA "DR. JUAN RAMON VIDAL", ESC. Nº 53 "RAMON F.GARCIA", JIN. Nº 19 (EN ESCUELA Nº 53) ANEXO ESCUELA NORMAL (ESC. Nº 53), CENTRO DE EDUCACIÓN FISICA Nº 24, ESCUELA 621 "ELSA ELVIRA PEDEMONTE DE FRALTTI", ESCUELA JARDIN DE INFANTES Nº 3 SEMILLITAS"; Monte Caseros: ESCUELA TECNICA "PEDRO FERRE", ESCUELA Nº 432 "JOSE MARIA RAMOS MEJIA", ESCUELA Nº 644 JUSTO JOSE DE URQUIZA", ESCUELA Nº 88 CENTENARIO", ESCUELA NORMAL "RAMON JOSE CARCANO", EXTENSIÓN AULICA ADULTOS, ESCUELA Nº 646 "PEDRO ROMULO TUOTI", ESCUELA PARROQUIAL "PBRO JUAN PEDELLO"; Santo Tomé; ESCUELA Nº 811 "PABLO ARGILAGA", ESCUELA Nº 142 "DR. JOSE BENJAMIN ZUBIADUR", JIN. Nº 4 (EN ESCUELA Nº 142, ESCUELA TECNICA "SANTO TOME", ESCUELA Nº 311- PROF. JOSE R. GUTIERREZ", ESCUELA Nº 484 "REPUBLICA DE BRASIL", JIN. Nº 14 (EN ESCUELA Nº 484), ESCUELA "PROF. VICTOR MERCANTE", ESCUELA Nº 141 "BERÓN DE ASTRADA"; GOBERNADOR VIRASORO; ESCUELA TECNICA "NUEVO MILENIO", ESCUELA Nº 202 JOSE LUIS NAVAJAS", ESCUELA Nº 560 "VICTORIANA DELGADO DE SOTO", ESCUELA Nº 15 "DR. MANUEL BELGRANO", COLEGIO SECUNDARIO "GOBERNADOR VIRASORO", ESCUELA NORMAL "PAULA A. DE SARMIENTO", EXTENSIÓN AULICA DE ADULTOS, ESCUELA Nº 86 "LIBERTADOR GRAL.SAN MARTIN.</p> <p><b>ARTÍCULO 3º: AUTORIZASE</b> a la Dirección Administración del Ministerio de Educación a emitir el correspondiente comprobante de contabilidad del gasto, en las empresas mencionadas en el artículo 1º.</p> <p><b>ARTÍCULO 4º: ENCUÁDRASE</b> el presente caso en las previsiones establecidas en el artículo 108 en la Ley Nº 5.571 y artículo 4º siguientes y concordantes del Decreto Nº 3.056/2004.</p> <p><b>ARTÍCULO 5º: El</b> presente decreto es refrendado por la Ministra de Educación.</p> <p><b>ARTÍCULO 6º: COMUNÍQUESE</b>, publíquese, dese al Registro Oficial, y pásese al Ministerio de Educación a sus efectos.</p> <p><b>Dr. Gustavo Adolfo Valdés</b> <b>Lic. Susana Mariel Benítez</b></p>
---	--



*Decretos Sintetizados*

Dto. Nº	Fecha	Referencia	Nº de Documento	Organismo	Ministerio
304	18/2/2020	Juan Carlos Christiani(Ret.Voluntario)	16.219.460	Ioscor	Salud
426	6/3/2020	José Romero Dapozo (Lic S/G hab)	34.718.888	DPV	Obras y Servicios Públicos
389	3/3/2020	Maria Soledad Lancelle Cedrolla (Renuncia)	27.524.142	Dpto Contable	Producción
390	3/3/2020	Héctor Ruben Alejandro Molina (Renuncia)	36.548.637	Jefatura de Policia	Seguridad
391	3/3/2020	Máxima Fernández (Renuncia)	13.789.700	Esc. Normal Dr. Bonastre	Educación
413	3/3/2020	Olegario Gastón Ramirez ( Renuncia)	26.896.002	Dir.Gestión Turística	Turismo
414	3/3/2020	Marta Isabel Castillo (Baja por Fallec)	16.853.780	Boletin Oficial	Sec Gral
415	3/3/2020	Vivian Rossana Torigino (Renuncia)	13.960.249	CAPS	Salud
416	3/3/2020	Griselda Elizabeth Feyen (Renuncia)	21.367.381	Esc. Manuel Belgrano	Educación
417	3/3/2020	Maria Lorena Martini (Renuncia)	26.918.703	Colegio Gob. Pujol	Educación



# Gobierno Provincial

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

## RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores [boletinoficialctes@gmail.com](mailto:boletinoficialctes@gmail.com) - / Organismos Oficiales [boletinoficial.corrientes@gmail.com](mailto:boletinoficial.corrientes@gmail.com)

## PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

**Sitio web: [boletinoficial.corrientes.gob.ar](http://boletinoficial.corrientes.gob.ar)**



# Gobierno Provincial

**Secretaría Legal y Técnica**

Subsecretaría Legal y Técnica

Subdirección de Boletín Oficial

**Ley Nº 5.906-Artículo 1º:** La publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes, en el sitio oficial del Gobierno Provincial, en la forma y condiciones y con las garantías que establezca la reglamentación, tendrá carácter oficial y auténtico, y producirá los mismos efectos jurídicos que corresponden a su edición impresa.

**Sitio Web:** [boletinoficial.corrientes.gob.ar](http://boletinoficial.corrientes.gob.ar)

Boletín Oficial - Salta 450 - Tel/Fax:(0379) 4475418 - Recepción de avisos de 7 a 11hs. Precio del Ejemplar \$1.-  
Atención al Usuario: [boletinoficial.corrientes@gmail.com](mailto:boletinoficial.corrientes@gmail.com) - Recepción de Avisos: [boletinoficialctes@gmail.com](mailto:boletinoficialctes@gmail.com)  
Registro Público de la Propiedad Intelectual Nº 37.501